

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.112/15

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

OFICIALÍA MAYOR

A N U N C I O

Por medio del presente se hace público que, mediante Decreto dictado en el día de fecha, con objeto de agilizar la tramitación de los expedientes, facilitando con ello el mejor funcionamiento de los Servicios Municipales, en uso de las facultades que le están conferidas y al amparo de lo establecido en los artículos 21.3, de la Ley 7/1.985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en los artículos 43, 44, 114 y ss. y 121 del R.D. 2568/1.986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y los artículos 13 y concordantes de la Ley 30/1.992 de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Alcaldía HA RESUELTO:

1º.- Efectuar, en los miembros corporativos que se detalla, las delegaciones genéricas de área que a continuación se relacionan, con expresión, con carácter general e indicativo, de las atribuciones de gestión que en las mismas se integran:

I. PRESIDENCIA, INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN LOCAL, en el Tte. de Alcalde Don Rubén Serrano Fernández.

A. PRESIDENCIA:

- 1.- Gabinete de Alcaldía.
- 2.- Archivo.
- 3.- Prensa y medios de comunicación.
- 4.- Estadística.
- 5.- Transparencia y buen gobierno.
- 6.- Participación Ciudadana.
- 7.- Oficina de Atención al Ciudadano

B. INTERIOR:

- 1.- Movilidad y transportes urbanos.
- 2.- Parque Municipal de Educación Vial.
- 3.- Protección Civil.
- 4.- Servicio Extinción de Incendios.

- 5.- Aparcamientos públicos.
- 6.- Seguridad y emergencias.
- 7.- Mercadillos y ferias.
- 8.- Autorización de cesión de espacios.
- 9.- Espectáculos pirotécnicos.

C. ADMINISTRACIÓN LOCAL:

- 1.- Dirección y coordinación en materia de personal municipal.
- 2.- Plantilla/Oferta de Empleo Público/Selección de personal.
- 3.- Régimen disciplinario.
- 4.- Relaciones con sindicatos, delegados y representantes del personal.
- 5.- Prevención de riesgos laborales.
- 6.- Negociación colectiva/Relación de puestos de trabajo.
- 7.- Formación.
- 8.- Coordinación servicios administrativos.
- 9.- Reglamentación de organización y funcionamiento.
- 10.- Plan de pensiones.
- 11.- Calidad y modernización administrativa.
- 12.- Nuevas tecnologías.

II. SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, en la Tte. de Alcaldede Doña Patricia Rodríguez Calleja.

A. SERVICIOS SOCIALES:

- 1.- Servicios Sociales Municipales.
- 2.- Atención a la dependencia.
- 3.- Sensibilización e información.
- 4.- O.N.G.s y cooperación.
- 5.- Voluntariado.
- 6.- Asociaciones de Vecinos.
- 7.- Consejos Sociales.
- 8.- Cementerio municipal y servicios funerarios.
- 9.- Campañas de prevención.
- 10.- Drogodependencias.

B. IGUALDAD DE OPORTUNIDADES:

- 1.- Sectores sociales.
- 2.- Convivencia e integración.
- 3.- Igualdad de género.
- 4.- Personas con discapacidad.
- 5.- Accesibilidad Universal.

C. JUVENTUD:

- 1.- Asociacionismo juvenil.
- 2.- Organización actividades juveniles.
- 3.- Centros de Información Juvenil.
- 4.- Ocio alternativo.
- 5.- Centros juveniles.

III. SERVICIOS A LA CIUDAD, TURISMO Y PATRIMONIO HISTÓRICO, en el Tte. de Alcalde Don Héctor Palencia Rubio.**A. SERVICIOS A LA CIUDAD:**

- 1.- Obras municipales.
- 2.- Alumbrado Público.
- 3.- Parque Móvil.
- 4.- Feria de ganados.
- 5.- Plaza Municipal de Toros.
- 6.- Servicios y mantenimiento edificios municipales.
- 7.- Barrios anexionados.

B. MEDIO AMBIENTE:

- 1.- Actividades ambientales. Licencias de actividad, de apertura, comunicaciones ambientales y otras autorizaciones de prestación de actividades.
- 2.- Control de plagas. Animales.
- 3.- Ciclo integral del agua.
- 4.- Desinfección.
- 5.- Gestión medioambiental.
- 6.- Consejo Local para la Sostenibilidad.
- 7.- Programas de educación ambiental.
- 8.- Recogida y tratamiento de Residuos sólidos. Limpieza viaria.
- 9.- Jardines.

C. DESARROLLO SOTENIBLE:

- 1.- Urbanismo.
- 2.- Planeamiento y gestión urbanística.
- 3.- Inspección y disciplina urbanística.
- 4.- Coordinación servicios técnicos.
- 5.- Infraestructura y vías de comunicación.
- 6.- Expedientes de ruina y órdenes de ejecución.
- 7.- Licencias urbanísticas.
- 8.- Gerencia de Urbanismo.

- 9.- Oficina de Rehabilitación de Edificios.
- 10.- Oficina de Proyectos.
- 11.- Vivienda.
- 12.- Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico-Artístico.

D. TURISMO:

- 1.- Ferias y Certámenes turísticos.
- 2.- Marca Ávila, imagen corporativa y unidad de diseño.
- 3.- Hermanamientos.
- 4.- Publicaciones de carácter turístico.
- 5.- Coordinación de actividades turísticas.
- 6.- Representación en instituciones, organizaciones y entidades de ámbito turístico.
- 7.- Plan de Calidad y desarrollo turístico.
- 8.- Promoción y difusión imagen de la Ciudad.
- 9.- Gestión del Centro de Recepción de Visitantes/Muralla/Palacio de Superunda/Verdugo/Hornos postmedievales.
- 10.- Ciudades Patrimonio de la Humanidad de España.

E. PATRIMONIO HISTÓRICO:

- 1.- Gestión del patrimonio histórico artístico y mundial.
- 2.- Dinamización del patrimonio histórico.
- 3.- Relaciones con instituciones de Patrimonio Mundial.
- 4.- Cooperación público privada en la gestión del patrimonio.
- 5.- Desarrollo del Plan de Gestión del Patrimonio.
- 6.- Conservación de la Muralla.
- 7.- Iluminación Ornamental.

IV. CULTURA, EDUCACIÓN Y DEPORTES, en la Tte. de Alcalde Doña María Sonesos Sánchez-Reyes Peñamaría.

A. CULTURA:

- 1.- Coordinación de actos y servicios culturales.
- 2.- Representación en instituciones culturales.
- 3.- Espacios culturales.
- 4.- Publicaciones culturales.
- 5.- Relaciones con asociaciones y fundaciones culturales.
- 6.- Fundación Cultural Municipal de Estudios Místicos.
- 7.- Bibliotecas.
- 8.- Celebraciones y festejos populares.

B. EDUCACIÓN:

- 1.- Relaciones centros de enseñanza.
- 2.- Consejo Escolar Municipal.
- 3.- Actividades extraescolares.
- 4.- Becas y ayudas al estudio.
- 5.- Relaciones con universidades.
- 6.- Centros docentes municipales.

C. DEPORTES:

- 1.- Coordinación actividades deportivas. Competiciones.
- 2.- Instalaciones deportivas.
- 3.- Patronato Municipal de Deportes.
- 4.- Representación en fundaciones deportivas.

**V. HACIENDA, DESARROLLO ECONÓMICO E INNOVACIÓN, en la Tte. de Alcalde
Doña María Belén Carrasco Peinado.****A. HACIENDA:**

- 1.- Intervención.
- 2.- Coordinación de la actividad económica municipal.
- 3.- Autorización y disposición de gastos.
- 4.- Ordenación de pagos.
- 5.- Reconocimiento y liquidación de obligaciones.
- 6.- Inspección.
- 7.- Inventario y Patrimonio.
- 8.- Compras y almacén.
- 9.- Oficina presupuestaria.
- 10.- Relaciones económicas con empresas concesionarias de servicios.
- 11.- Tesorería.
- 12.- Recaudación municipal.
- 13.- Rentas.
- 14.- Contratación.
- 15.- Sanciones económicas.
- 16.- Administración de inmuebles.
- 17.- Recursos especiales.

B. DESARROLLO ECONÓMICO E INNOVACIÓN:

- 1.- Empleo.
- 2.- Escuelas Taller.
- 3.- Talleres de empleo.

- 4.- Intermediación laboral
- 5.- Fomento del autoempleo.
- 6.- Formación
- 7.- Programas de innovación/Pacto de los Alcaldes/Smart city.
- 8.- Desarrollo y promoción industrial.
- 9.- Subvenciones, ayudas e incentivos.

C. COMERCIO Y CONSUMO:

- 1.- Planes de revitalización comercial.
- 2.- Centros Comerciales Abiertos.
- 3.- Ayudas al comercio.
- 4.- Mercado municipal de abastos.
- 5.- Ferias y certámenes.
- 6.- Dinamización del comercio tradicional.
- 7.- Consejo Municipal de Consumo.
- 8.- Junta Arbitral de Consumo.
- 9.- Oficina Municipal de Información al Consumidor.

Estas delegaciones se refieren a las materias propias de las áreas citadas, y abarcan, tanto la dirección como la gestión de los Servicios Municipales correspondientes a ellas adscritas, incluidas las facultades de decisión mediante actos administrativos que afecten a terceros, con excepción de las resoluciones que conllevan la autorización y/o disposición de gastos –cuya delegación recae exclusivamente en la Tte. de Alcalde de Hacienda, Desarrollo Económico e Innovación Doña María Belén Carrasco Peinado, así como la jefatura superior del Personal que queda reservada al Alcalde y haciéndose constar expresamente tal circunstancia en las Resoluciones que se dicten al amparo de las presentes delegaciones, y excluyéndose la resolución de los recursos administrativos que se interpongan contra dichos actos. Todo ello sin perjuicio de las avocaciones que esta Alcaldía, en su caso, disponga.

Igualmente, incluirá la facultad de incoar y resolver los expedientes sancionadores que se promuevan en relación con los asuntos y competencias que se relacionan con antelación con excepción de la separación del servicio de funcionarios y despido del personal laboral que queda reservada al Alcalde, y cuya enumeración no tiene carácter taxativo, debiéndose entender incluidas aquellas facultades de análogo contenido o vinculadas expresamente a las materias que se citan.

2º.- Efectuar, en los miembros corporativos que se detallan, las delegaciones especiales relativas a los servicios que a continuación se relacionan incluidas en las áreas delegadas anteriormente transcritas:

II. PRESIDENCIA, INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN LOCAL.**En la concejala Doña María Raquel Arribas de la Fuente:****B. INTERIOR:**

- 1.- Movilidad y transportes urbanos.
- 2.- Parque Municipal de Educación Vial.
- 3.- Protección Civil.
- 4.- Servicio Extinción de Incendios.
- 5.- Aparcamientos públicos.
- 6.- Seguridad y emergencias.
- 7.- Mercadillos y ferias.
- 8.- Autorización de cesión de espacios.
- 9.- Espectáculos pirotécnicos.

C. ADMINISTRACIÓN LOCAL:

- 1.- Dirección y coordinación en materia de personal municipal.
- 2.- Plantilla/Oferta de Empleo Público/Selección de personal.
- 3.- Régimen disciplinario.
- 4.- Relaciones con sindicatos, delegados y representantes del personal.
- 5.- Prevención de riesgos laborales.
- 6.- Negociación colectiva/Relación de puestos de trabajo.
- 7.- Formación.
- 8.- Coordinación servicios administrativos.
- 9.- Reglamentación de organización y funcionamiento.
- 10.- Plan de pensiones.
- 11.- Calidad y modernización administrativa.
- 12.- Nuevas tecnologías.

III. SERVICIOS A LA CIUDAD, TURISMO Y PATRIMONIO HISTÓRICO.**En el concejal Don Felipe Gutiérrez Hernández:****A. SERVICIOS A LA CIUDAD:**

- 1.- Obras municipales.
- 2.- Alumbrado Público.
- 3.- Parque Móvil.
- 4.- Feria de ganados.
- 5.- Plaza Municipal de Toros.
- 6.- Servicios y mantenimiento edificios municipales.
- 7.- Barrios anexionados.

En la concejala Doña María Raquel Arribas de la Fuente:

C. DESARROLLO SOTENIBLE:

- 1.- Urbanismo.
- 2.- Planeamiento y gestión urbanística.
- 3.- Inspección y disciplina urbanística.
- 4.- Coordinación servicios técnicos.
- 5.- Infraestructura y vías de comunicación.
- 6.- Expedientes de ruina y órdenes de ejecución.
- 7.- Licencias urbanísticas.
- 8.- Gerencia de Urbanismo.
- 9.- Oficina de Rehabilitación de Edificios.
- 10.- Oficina de Proyectos.
- 11.- Vivienda.
- 12.- Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico-Artístico.

V. HACIENDA, DESARROLLO ECONÓMICO E INNOVACIÓN.

En el concejal Don Felipe Gutiérrez Hernández:

A. HACIENDA:

- 1.- Intervención.
- 2.- Coordinación de la actividad económica municipal.
- 3.- Inspección.
- 4.- Inventario y Patrimonio.
- 5.- Compras y almacén.
- 6.- Oficina presupuestaria.
- 7.- Relaciones económicas con empresas concesionarias de servicios.
- 8.- Tesorería.
- 9.- Recaudación municipal.
- 10.- Rentas.
- 11.- Contratación.
- 12.- Sanciones económicas.
- 13.- Administración de inmuebles.
- 14.- Recursos especiales.

Estas delegaciones comprenderán únicamente la dirección y gestión de los servicios expresados bajo la supervisión del Teniente de Alcalde correspondiente, no pudiendo, en consecuencia, resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, pero sí dictar actos de mero trámite o resoluciones de coordinación y gestión.

Este Decreto surtirá efectos desde el día 1 de julio del año en curso, sin perjuicio de dar cuenta de su contenido a los interesados, y al Pleno Corporativo en la primera sesión que celebre.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 44,2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Ávila, 30 de junio de 2015

El Alcalde, *José Luis Rivas Hernández*

